

NUEVAS PROTECCIONES DE INQUILINOS EN LONG BEACH SOBRE EL CORONA VIRUS (COVID-19)

Si usted es un inquilino que ha sido afectado por COVID-19 (salarios o ingresos reducidos, pérdida de trabajo, aumento de costos médicos) y no puede pagar la totalidad o parte de su alquiler, tiene **nuevas protecciones y obligaciones que pueden protegerlo de desalojo**:

- Estas nuevas protecciones son retroactivas del 4 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.
- **Si no puede pagar parte o la totalidad de su renta, debe notificar al dueño antes del vencimiento de su Aviso de 3 días con lo siguiente:**
 1. Ha tenido una reducción sustancial en los ingresos y / o un aumento en los costos médicos; Y
 2. También debe enviar al dueño la documentación de respaldo de su disminución de ingresos y / o aumento de los costos médicos.

Si, cumple con los puntos 1 y 2 anteriores de manera oportuna, el arrendador no puede desalojarlo por falta de pago de la renta ni cobrarle por los atrasos. Si recibe una demanda de retención ilegal (**desalojo**), aún deberá presentar una respuesta ante el tribunal, pero tendrá una defensa con esta nueva ley.

Cuando finalice la moratoria de desalojo el 31 de mayo de 2020, el dueño debe otorgarle 6 meses para pagar la renta adeudada. Debe elaborar un plan de pago con el dueño para que todo el alquiler atrasado se pague antes del 30 de noviembre de 2020.

La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Long Beach también aprobó una moratoria en las terminaciones de la Sección 8 del 4 de marzo al 31 de mayo de 2020 por falta de pago del alquiler.



OBTENER SERVICIOS LEGALES GRATUITOS EN LAFLA

APLICA ONLINE: lafla.org/get-help

LLÁMENOS AL 800-399-4529

 **LEGAL AID FOUNDATION**
OF LOS ANGELES
Justice • Equity • Hope